



RESOLUCIÓN RECTORL No. 03 (17 de enero de 2024)

Por la cual se fijan las directrices para la conformación de las instancias de participación y representación del **Gobierno Escolar para el año 2024** de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori (ENSDMM).

El Rector de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115 de 1994, Resolución 3612 del 27 de diciembre de 2010, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y la Circular SII-001 del 16 de enero de 2024, por medio de la cual da "Orientaciones para la conformación, funcionamiento y reporte de los gobiernos escolares en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del Distrito en la vigencia 2023, y demás acciones para el fortalecimiento de la participación en las comunidades educativas" y la Circular No. 002 del 17 de enero de 2023, por medio de la cual se da alcance a la Circular SII-001 del 16 de enero de 2024 "Orientaciones para la conformación, funcionamiento y reporte de los gobiernos escolares en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del Distrito en la vigencia 2024; protocolos, guías para presentar resultados y demás acciones para el fortalecimiento de la participación en las comunidades educativas" emanadas de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de 1994, en su ARTÍCULO 5 numeral 3, establece como fin de la educación "...la formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Así mismo, en el ARTÍCULO 68 de la Constitución Política, la comunidad educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en los términos de la presente ley..."

Que el Art. 142 de la Ley General de Educación establece que cada establecimiento educativo debe constituir un Gobierno Escolar, integrado por el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico para garantizar la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa en la definición y desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, propiciando la construcción colectiva del horizonte pedagógico y administrativo del establecimiento educativo.

A su vez, el Decreto 1075 de 2015, desarrolla esta disposición de la mencionada ley y reitera en la Sección 5 del ARTÍCULO 2.3.3.1.5.2 la obligatoriedad de conformar el Gobierno Escolar. Así mismo, este Decreto define en su ARTÍCULO 2.3.3.1.5.3, que el Gobierno Escolar estará



conformado por los siguientes órganos: El Consejo Directivo como “instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento”, y el rector, “como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar”. Además, señala que “los representantes de estos órganos serán elegidos para periodos anuales, pero continuaran ejerciendo sus funciones hasta ser reemplazados” y que, en caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo”.

Que las funciones de estos órganos del gobierno escolar están enunciadas en los Artículos 2.3.3.1.5.4 a 2.3.3.1.5.10 del Decreto 1075 de 2015. Por su parte, como instancias para el fomento de la participación juvenil, los Artículos 2.3.3.1.5.11 y 2.3.3.1.5.12 del mencionado decreto regulan lo concerniente al personero y consejo de estudiantes.

Atendiendo lo anterior esta rectoría convoca con anticipación a los diferentes estamentos educativos para efectuar las elecciones correspondientes, en cuanto a participación, inscripción, representación, escrutinio, elección, delegación de los estamentos escolares; teniendo en cuenta que puesto en consideración del Consejo Directivo 2011 – 2012, en donde éste decide en reunión del 21 de enero de 2011, según quedó establecido en el Acta No. 098, por medio del Acuerdo No. 02 de 2011, en donde se estableció constituir el Comité de Elecciones de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori, que para efectos de la conformación del Gobierno Escolar Institucional, estará constituido por el **ÁREA DE SOCIALES** para llevar a feliz término el proceso electoral, con el respectivo cronograma que el comité de elecciones del área establezca dentro de los términos legales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acoger las directrices para el proceso de conformación de las instancias de participación y representación al interior de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, la Circular No. SII - 001 del 16 de enero de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. Acoger según el Consejo Directivo 2011 - 2012 el Acuerdo No. 2 del 21 de enero de 2011, en donde se establece que el comité de elecciones estará conformado por el ÁREA DE SOCIALES de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori para la elección y representación de los estudiantes y docentes para el año lectivo 2024.

2.1. Convocatoria:

2.1.1.- La publicación de la presente Resolución Rectoral se hará oficialmente en reunión del Consejo Directivo 2023-2024, a través de las coordinaciones y representante del área de sociales y a través de la página institucional.

2.1.2. Publicidad del proceso electoral y motivación del liderazgo escolar: Se convoca a los docentes que integran el área de ciencias sociales, para que realicen las actividades que



consideren necesarias, a fin de darle la publicidad y por ende, la motivación y difusión, que conlleve a feliz término el proceso, con una amplia, libre y respetuosa participación democrática de todos y cada uno de los diferentes estamentos que constituyen la comunidad educativa de la institución.

2.2. Campaña: esta fase debe conllevar a: inscripción, presentación y difusión de las propuestas de candidatos(as), designación y preparación de las personas que integrarán los jurados y testigos electorales, al igual que a la cualificación de candidatos(as).

2.3. Elecciones: debe conllevar a las votaciones, el escrutinio, las actas de legalización y por último, a la posesión de las personas que salgan elegidas. Para efectos logísticos se contará con el apoyo del área de Tecnología e Informática.

2.4. Cronograma: se atenderá lo establecido en la Circular No. SII - 001 del 16 de enero de 2024, el área de Ciencias Sociales precisará la actividad, fecha, responsable, objetivo y organización atendiendo el siguiente cronograma ajustado a la ENSDMM y del cual se adjunta la justificación:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES	LUGAR
1. Elección de representación docente a CONSEJO DIRECTIVO, COMITÉ DE CONVIVENCIA, COPAST, PAE	15 de enero	AREA DE CIENCIAS SOCIALES	AUDITORIO SEDE A
2. Sensibilización Guía de liderazgo paz y reconciliación - adaptación guía - primaria	29 enero- 2 de febrero	Dora N Rojas – docentes de ciencias sociales por grado entregan la guía y acta a su grado	Sede A-B
3. Elección de representantes Consejo Estudiantil	29 enero- 2 de febrero	Docentes consejeros realizan la elección en su espacio académico	Sede A-B
4. Entrega ACTA Elección Representes al Consejo Estudiantil	2 de Febrero	Docentes de ciencias sociales de cada grado reciben las actas al consejo	Sede A-B
5. Reunión representantes consejo estudiantil - de 3 a 11- organización interna	5 de Febrero	Dora Rojas Pilar García Docentes ciencias sociales	Auditorio sede b
6. elección Consejo Electoral Institucional - consejo estudiantil 3-11	5 de febrero	Dora Rojas Pilar García Docentes ciencias sociales	Auditorio sede b
7. Inscripción de candidatos personería- contraloría-edil- cabildante y veedor	7-8 febrero- hora de descanso	Consejo electoral – Luz Marina Camero- Nidia Botero	Sala Administrativa entrega hoja de vida- programa y 40 firmas de apoyo a su candidatura
8. Sorteo número de tarjetón - personería- contraloría Edil, cabildante, veedor	8 de febrero	Consejo Electoral – Diana Sierra	Espacio por asignar-
9. Inicio del proselitismo Formación candidatos - charla dirigida por la SED	1 febrero – 2 pm - Personería 6 de febrero 2 pm - Contraloría	Direccionamiento, coordinación en la Escuela Personería Luz Marina Camero Contraloría – Nidia Botero	Personería -Escuela Normal auditorio. Contraloría Atanasio Girardot
10. Presentación de candidatos y diálogo con estudiantes	14 de febrero sede B (3,4,5) 7:00 – 11:30 am 12 de febrero 630 700am presentación 6/7/8 Sede A 13 de febrero 6:30-7:00 am 9/10/11 13 de febrero – 8:30- 10:00 am (consejo estudiantil- 5 estudiantes por curso)	Docentes ciencias sociales - consejo electoral Jaime Álvarez- Dora N Rojas Docente Emisora para ser grabado y difundido	Auditorio sede b- presentación- dialogo Chancha – rotonda presentación Dialogo auditorio sede A
11. Capacitación jurados de votación estudiantes grado decimo DOCENTES	Febrero 20	Estudiantes Dora Nilsa Rojas – Jaime Álvarez.	Auditorio



- Grabación Videos de Candidatos		Docente Efraín Rincón	Emisora
12. Elección de representantes ESTUDIANTILES Y AL CONSEJO DIRECTIVO -PFC	Febrero	Coordinación PFC	PFC
13. Elección testigos electorales y Silencio Electoral	20 de febrero de 2024 21 de febrero	Personería Luz marina Cameo Contraloría Nidia Botero	Aulas de clase
14. Jornada electoral 3-11. Prescolar/1/2- Se propone ejercicio pedagógico elección representantes estudiantiles adecuaciones de las docentes según su grado PFC Dinámica normal atendiendo que ya cuentan con su representación estudiantil al Consejo Directivo.	22 de febrero	Consejo electoral docentes sociales docente todas las áreas, consejo estudiantil Directivas Docentes Titulares prescolar /1/2	Auditorio sede A-B Aulas de clase
15. Publicación de resultados – carteles y medios masivos sedes A-B	23 de febrero	Consejo Electoral- Docentes área de sociales Dora Rojas -Jaime Álvarez	Carteleras
16. Acto de posesión	1 marzo	Docentes Sociales	Sede A- B

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar el calendario electoral para el año lectivo de 2024, para la elección - directa e indirecta-, de los representantes de la comunidad educativa, ante los diversos órganos colegiados y unipersonales del Gobierno Escolar e instancias de participación establecidos por el Comité de Elecciones, de acuerdo con lo establecido por la Circular SII-001 del 16 de enero de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.1. Elecciones directas de DOCENTES y su correspondiente escrutinio:

3.1.1. De los docentes representantes de área que integrarán el **Consejo Académico** – Art. 145 de la Ley General de Educación y el Art. 24 del Decreto 1860/94-, Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 y la Circular SII-001 del 16 de enero de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.1.2. De los dos (2) representantes -principal y suplente al **Comité de Convivencia** - y un(a) Orientador(a). Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

3.1.3. De los dos (2) representantes al **Consejo Directivo** – Art. 143 de la Ley General de Educación y el Art. 21 del Decreto 1860/94, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 y Circular SII-001 del 16 de enero de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.1.4. De los dos (2) representantes al **Comité de Mantenimiento** de la ENSDMM.

3.1.5. Dos (2) representantes de los docentes al **Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo - COPASST**.

3.1.6. Dos (2) representantes de los docentes uno por sede al **Programa de Alimentación Escolar PAE**, para conformar el Comité de Alimentación Escolar Institucional.



3.1.7. A la **Mesa Local de Docentes** – De acuerdo a la Circular SII-001 del 16 de enero de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito, asistirán los docentes elegidos para el Consejo Directivo y un representante del Consejo Académico.

3.2. Elecciones directas de ESTUDIANTES y su correspondiente escrutinio:

3.2.1. Del **Personero y suplente** de los estudiantes – Art. 94 de la Ley General de Educación y Art. 28 del Decreto 1860/94-, Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, Circular SII-001 del 16 de enero de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.2.2. Del **Consejo de Estudiantes** – Art. 29 del Decreto 1860/94, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Circular SII-001 del 16 de enero de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.2.3. De **Vigías Ambientales Escolares** - un estudiante por curso, Acuerdo 166 de 2005, del Concejo de Bogotá-.

3.3. Elecciones indirectas de ESTUDIANTES. El Consejo de Estudiantes nombra sus Representantes, así:

3.3.1. Un representante - principal y suplente, Art. 93 de la Ley General de Educación, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Circular SII-001 del 16 de enero de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito, al **Consejo Directivo**, la elección se realizará entre estudiantes del grado undécimo. El Programa de Formación Complementaria elegirá un representante de los estudiantes con voz y sin voto al Consejo Directivo y asistirá cuando éste así lo considere.

3.3.2. Del **Contralor Estudiantil** un representante de los estudiantes y un suplente, Acuerdo 401 del 2009.

3.3.4. Del **Cabildante Menor Estudiantil** un representante de los estudiantes y un suplente, Acuerdo 597 del 2015, de los grados sexto a undécimo.

3.3.5. Del **Edil Menor Estudiantil** un representante y un suplente, Acuerdo 004 de 2005.

3.3.6. Dos representantes -principal y suplente-, uno integrante del Consejo de Estudiantes y el otro, el Personero de los Estudiantes, al **Comité de Convivencia**.

3.3.7. A la **Mesa Local de Estudiantes** - Decreto 293 de 2008, emanado por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Resolución 4491 de 2008, de la Secretaría de Educación del Distrito y la Circular SII-001 del 16 de enero de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito asistirá el estudiante representante al Consejo Directivo.

3.3.8. Un representante al **Comité de Mantenimiento** y un suplente -Resolución 2280 de 2008, de la SED (puede asistir el contralor estudiantil).

3.3.9. Del **Veedor Estudiantil** un representante de los estudiantes y un suplente, ley 850 de 2003.



3.4. Elecciones directas de MADRES, PADRES de FAMILIA o ACUDIENTES al CONSEJO de PADRES y su correspondiente escrutinio:

3.4.1. La primera reunión de padres de familia será convocada por la rectoría, donde de manera democrática, libre y voluntaria, se elegirá un representante por curso y éstos a su vez deberán elegir un representante por grado como principal y suplente, para que conformen e integren el **Consejo de Padres de Familia 2024** de la institución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005 (Art.5), quedando elegidos para la conformación del Consejo de Padres, un representante de jardín, transición, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y el Programa de Formación Complementaria.

3.4.2- Término o Tiempo comprendido: vigencia escolar 2024

3.4.2.1. Para las **Elecciones:** Entre el 15 de enero de 2024 y el 13 de febrero de 2024, atendiendo la Circular SII-001 del 16 de enero de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.4.2.2. Para el **Escrutinio** y el **Acta de Resultados:** Hasta el 13 de febrero de 2024, atendiendo la Circular SII-001 del 16 de enero de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.5. Elecciones indirectas de los Padres de Familia - Consejo de Padres, así:

3.5.1. Dos Representantes al **Consejo Directivo** – Art. 143 de la Ley General de Educación, Art. 21 del Decreto 1860/94, Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, Circular SII-001 del 16 de enero de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito. Art. 9 del Decreto Nacional 1286 de 2005 - Elegidos por el Consejo de Padres.

3.5.2. Un Representante -principal y suplente, Decreto Nacional 1286 de 2005-, al **Comité de Convivencia** de la ENSDMM.

3.5.3. Un Representante a la **Mesa Local de Padres de Familia** -Decreto Nacional 1286 de 2005, Decreto 293 de 2008, emanado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y Resolución 4491 de 2008, de la SED-.

3.5.4. Un Representante al **Comité de Mantenimiento de la Escuela Normal Superior Distrital María Montessori** - Decreto Nacional 1286 de 2005 y Resolución 2280 de 2008, de la SED-.

3.5.5. Un Representante al **Programa de Alimentación Escolar – PAE**, - Decreto Nacional 1852 del 16 de septiembre de 2015, que establece lo referente al Programa de Alimentación Escolar, Ley 2042 de 27 de julio de 2020, Resolución 2092, del 19 de noviembre de 2015, para constituir el Comité de Alimentación Escolar que entre otras cosas, regula el manejo de las tiendas escolares.



3.6. Elecciones directas de ADMINISTRATIVOS y su correspondiente escrutinio:

3.6.1. En Asamblea que realizará el equipo de administrativos de la ENSDMM, se elegirá de manera democrática, libre y voluntaria a un principal y su correspondiente suplente, para que conformen e integren como su representante, la **Mesa Local de Administrativos** -Decreto 293 de 2008, emanado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y Resolución 4491 de 2008, de la SED-.

3.6.2. Se elegirá un (1) representante del equipo de administrativos al **Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo - COPASST**.

3.7. Otras Elecciones:

3.7.1. Del Consejo Académico: Se elegirá un (1) representante por área, un (1) representante de orientación, un (1) representante de docentes de apoyo (NEE), un (1) representante de preescolar.

3.7.2. De la Mesa Local de Docentes de Política Educativa: Asistirá uno (1) de los representantes de los docentes al Consejo Directivo -Decreto 293 de 2008, emanado por la Alcaldía Mayor de Bogotá y Resolución 4491 de 2008, de la SED y la Circular SII-001 del 16 de enero de 2024 de la Secretaría de Educación del Distrito.

3.7.3. Del Consejo Directivo:

3.7.3.1. Convocatoria hecha por rectoría para elegir a un representante de los Egresados o Exalumnos al **Consejo Directivo**, de terna presentada por la organización de egresados (si la hay).

3.7.3.2. Convocatoria hecha por rectoría para elegir un representante del **Sector Productivo de la Localidad Antonio Nariño al Consejo Directivo**, de lista presentada por organizaciones existentes.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar la directa responsabilidad en lo que respecta a la organización, ejecución, control y entrega de las actas - en lo que sea de la competencia, a: los coordinadores y los docentes de las áreas de Ciencias Sociales y para efectos logísticos el área de Tecnología e Informática.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a todos y cada uno de los miembros de los diferentes estamentos de esta comunidad educativa, para que acojan, respeten y cumplan con lo establecido en la presente resolución, a fin de poder responder, dentro de los términos legales establecidos en las disposiciones pertinentes, con el principio constitucional de la "Democracia Participativa" y con la organización y funcionamiento de los diversos órganos del Gobierno Escolar y de las demás instancias de participación legalmente conformadas, se anexa justificación.



Página Web: www.redacademica.edu.co/colegios/escuela-normal-superior-distrital-maria-montessori-ied

Res. No.1880 de 7/06/2000 SED/ Res. No. 8315 de 30/10/2001 SED/ Acreditación de Calidad y Desarrollo, Res. No. 3153 de 10/12/2003 MEN/ / Res. No. 15-007 18/11/2008 SED/ Res. No. 7029 de 6/08/2010 MEN/ Autorización de Funcionamiento del Programa de Formación Complementaria Res. 000466 - 23/01/2019 NIT DANE No. 111001011908 - REGISTRO DEL ICFES No. 024158 – NIT. COMERCIAL No. 860532317-2

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución Rectoral se enviará a las coordinaciones y se publicará en la página Web Institucional.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de enero de 2024

ANDRÉS HORTÚA CLAVIJO
Rector

Marleny S.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DISTRITAL MARIA MONTESSORI

CRONOGRAMA PROCESO ELECTORAL 2024

PROPÓSITO: Fortalecer el proceso formativo, pedagógico electoral encaminado a la construcción ciudadana, dentro de los principios democráticos de participación, autonomía y de pensamiento crítico reflexivo.

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLES	LUGAR
1. Elección de representación docente a CONSEJO DIRECTIVO, COMITÉ DE CONVIVENCIA, COPAST, PAE	15 DE ENERO	AREA DE CIENCIAS SOCIALES	AUDITORIO SEDE A
2. Sensibilización Guía de liderazgo paz y reconciliación - adaptación guía - primaria	29 enero- 2 de febrero	Dora N Rojas - docentes de ciencias sociales por grado entregan la guía y acta a su grado	Sede A-B
3. Elección de representantes Consejo Estudiantil	29 enero- 2 de febrero	Docentes consejeros realizan la elección en su espacio académico	Sede A-B
4. Entrega ACTA Elección Representes al Consejo Estudiantil	2 de Febrero	Docentes de ciencias sociales de cada grado reciben las actas al consejo	Sede A-B
5. Reunión representantes consejo estudiantil- de 3 a 11- organización interna	5 de Febrero	Doran Rojas Pilar García Docentes ciencias sociales	Auditorio sede b

6. elección Consejo Electoral Institucional - consejo estudiantil 3-11	5 de febrero	Doran Rojas Pilar García Docentes ciencias sociales	Auditorio sede b
7. Inscripción de candidatos personería-contraloría-edil-cabildante y veedor	7-8 febrero- hora de descanso	Consejo electoral - Luz Marina Camero- Nidia Botero	Sala Administrativa entrega hoja de vida- programa y 40 firmas de apoyo a su candidatura
8. Sorteo número de tarjetón - personería-contraloría Edil, cabildante, veedor	8 de febrero	Consejo Electoral - Diana Sierra	Espacio por asignar-
9. Inicio del proselitismo Formación candidatos - charla dirigida por la SED	1 febrero - 2pm- personería 6 de febrero 2 pm Contraloría	Direccionamiento, coordinación en la Escuela Personería Luz Marina Camero Contraloría - Nidia Botero	Personería -Escuela Normal auditorio. Contraloría Atanasio Girardot
10. Presentación de candidatos y diálogo con estudiantes	14 de febrero sede B (3,4,5) 7:00 - 11:30 am 12 de febrero 630 700am presentación 6/7/8 Sede A 13 de febrero 6:30- 7:00 am 9/10/11 13 de febrero - 8:30- 10:00 am (consejo estudiantil- 5 estudiantes por curso)	Docentes ciencias sociales.- consejo electoral Jaime Álvarez- Dora N Rojas Docente Emisora para ser grabado y difundido	Auditorio sede b- presentación- dialogo Chancha - rotonda presentación Dialogo auditorio sede A
11. Capacitación jurados de votación estudiantes grado	Febrero 20	Estudiantes Dora N Rojas - Jaime Álvarez.	Auditorio

<p>decimo .DOCENTES</p> <p>Xx Grabación Videos de Candidatos</p>		<p>Docente Efraín Rincón</p>	<p>Emisora</p>
<p>12. Elección de representantes ESDUDIANTILES Y AL CONSEJO DIRECTIVO -PFC</p>	<p>FEBRERO ----</p>	<p>Coordinación PFC</p>	<p>PFC</p>
<p>13. Elección testigos electorales y Silencio Electoral</p>	<p>20 de febrero de 2024</p> <p>21 de febrero</p>	<p>Personería Luz marina Cameo Contraloría Nida Botero</p>	<p>Aulas de clase</p>
<p>14. Jornada electoral 3-11.</p> <p>Prescolar/1/2- Se propone ejercicio pedagógico elección representantes estudiantiles adecuaciones de las docentes según su grado</p> <p>PFC . Dinámica normal atendiendo que ya cuentan con su representación estudiantil al Consejo directivo.</p>	<p>22 de febrero</p>	<p>Consejo electoral docentes sociales docente todas las áreas , consejo estudiantil Directivas</p> <p>Docentes Titulares prescolar /1/2</p>	<p>Auditorio sede A-B</p> <p>Aulas de clase</p>
<p>15. Publicación de resultados -</p>	<p>23 de febrero</p>	<p>Consejo Electoral-</p>	<p>Carteleras</p>

carteles y medios masivos sedes A-B		Docentes área de sociales Dora Rojas -Jaime Alvarez	
16. Acto de posesión	1 marzo	Docentes Sociales	Sede a- b

JORNADA ELECTORAL

Propósito:

Fortalecer el proceso formativo, pedagógico electoral encaminado a la construcción ciudadana, dentro de los principios democráticos de participación, autonomía y de pensamiento crítico reflexivo.

JUSTIFICACIÓN

El gobierno escolar es un espacio real que fomenta la formación en la participación, la democracia, la responsabilidad de elegir y ser elegido; para representar los intereses de la comunidad educativa y desarrollar la capacidad de liderazgo político en la institución se consideran de gran relevancia los cargos de representación estudiantil: personeros, cabildantes y contralores, los cuales permiten introducir a los jóvenes en la vida democrática de la ciudad, formándose en temas de liderazgo, y participación política con sentido. El Decreto 1860 de 1994 reglamenta la elección obligatoria y anual de personeros, mientras que el Acuerdo Distrital 597 de 2015 establece la elección, para periodos de dos años, de cabildantes estudiantiles tanto en colegios oficiales como privados de la ciudad. Finalmente, por disposiciones del Acuerdo 401 de 2009, anualmente todos los colegios oficiales de Bogotá deben elegir sus contralores estudiantiles.

Es por ello que el papel La Escuela como escenario de construcción de nuevas realidades debe ser capaz de proveer de las herramientas conceptuales y de vivencia que le permitan al estudiante de manera veraz participar, analizar, reflexionar su papel como sujeto político real ello implica llevar la realidad electoral al espacio educativo es decir plantear un día electoral que corresponda al que evidentemente se vive permitiendo confrontar al estudiante con su verdadera decisión haciendo de este evento un espacio para ser autónomo, reflexivo sobre su papel transformador como votante y la valoración de elegir y ser elegido; por todo lo anteriormente expuesto el área de ciencias sociales propone una jornada electoral donde se viva la fiesta democrática el día 22 de febrero.

Organización

Día 22 de febrero

Hora 7am - 12:00m

Lugar : Auditorios sede A Y B

Participantes : estudiantes de los grados tercero a undécimo

los estudiantes de pr-escolar al grado segundo se propone ejercicio pedagógico elección representantes estudiantiles adecuaciones de las docentes según su grado.

Programa de Formación Complementaria, realizan su ejercicio de elección de representantes estudiantiles y su elección interna del estudiante al Consejo Directivo de manera interna de acuerdo con la dinámica propia del ciclo de Formación .

Incentivo : certificado Electoral , el cual será entregado al estudiante en el momento de votar y como correspondencia a la vivencia del ejercicio democrático tendrá un incentivo valorativo en el área de sociales, Ética y Religión correspondiente al desempeño superior (50)

Forma de votar: Física lo cual requiere de urnas, cubículos , tarjetones, certificados electorales, actas de escrutinio por mesa, lista de votantes ., sobres de manila, marcadores , esferos

RESPONSABLES sede a- sede b .

Organización de diseño tarjetones Personería- Contralor -edil-cabildante - veedor	:Jaíro Correa- Efraín Rincón - Dora N Rojas
Organización jurados de votación docentes- Capacitación Organización logística convivencia docentes Comunicación	Diana Sierra

: Organización Jurados estudiantes	Jaime Álvarez- Dora N Rojas
Organización Urnas	6/7/8 Diana Sierra 9/10/11 Nidia Botero
Organización Fotocopias Tarjetones	Dora N Rojas
Organización Fotocopias actas de escrutinio por curso y general	Dora N Rojas
Organización de listas t copias de certificados electorales	Luz Dary Muñoz
Organización MATERIAL DE VOTACIÓN POR MESA -sobre de Manila - (Listas, Acta De Escrutinio, Tarjetones ,Esfero, Resaltador , Octavo De Cartulina)	6/7/8 Diana Sierra - Dora N Rojas 9/10/11 Luz Marina Camero

El diligenciamiento de las actas finales de escrutinio estará a cargo de las docentes GLORIA LONDOÑO - NIDIA BOTERO.

El Área de ciencias sociales este día se encuentra fuera de mesa pendientes de todo el ejercicio electoral , organización, logística, imprevistos.